



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2011 00256 00
Demandante(s)	DIXON HARVEY ECHEVERRIA PARRA
Demandado(s)	NORMAN JAVIER JHONSON FERNANDEZ
Asunto	NO FIJA FECHA, REQUIERE AVALUO ACTUALIZADO, ORDENAR REMITIR LINK 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1966V

Obra en el plenario memorial mediante el cual el apoderado del ejecutante solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien objeto den cautela dentro del presente tramite, sin embargo, se observa que el ultimo avalúo data de fecha de julio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se accede a fijar fecha de remate y toda vez que los bienes deben rematarse por su justo precio, SE REQUIERE al memorialista a fin de que se sirva aportar un avalúo actualizado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998 “... Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación...”

Finalmente, REMITASE por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, el link del presente proceso al correo electrónico: cala305@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

